Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos correspondiente al Grupo Focal denominado "Metabólicos" (Patente y Fuente Única), que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. MARIO PACHECO ORTEGA, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.4.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como Representante Común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 4 (cuatro)**, el oficio número 09 52 17 61B00/2020/148 y el documento denominado "Relación de los Administradores de los Contratos", donde se señalan los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda que fungen como Administradores del Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U200386

- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la Adquisición de Medicamentos correspondiente al Grupo Focal denominado "Metabólicos" (Patente y Fuente Única), solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos), que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.
- 1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000057452-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de marzo de 2020, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- 1.7.- Con fecha 01 de abril de 2020, en la Sexta Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la presente contratación, mediante Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, para la Adquisición de Medicamentos correspondiente al Grupo Focal denominado "Metabólicos" (Patente y Fuente Única), mediante Acuerdo número CAAS/ISSSTE/047/2020.
- 1.8.- Con fecha 01 de abril de 2020, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, notificó a "EL PROVEEDOR", la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-051GYN007-E22-2020, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- 1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- JI.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,737 de fecha 21 de septiembre de 1943, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, Titular de la Notaría

Página 2 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

Pública número 19 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 511, a fojas 134, volumen 171, libro tercero.

- II.2.- La C. María Angélica Becerril Pontaza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,578 de fecha 02 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la importación, exportación, manufactura, adquisición, distribución, almacenamiento, comercialización, compra y venta por cualquier medio de toda clase de productos medicinales, químicos, farmacéuticos, animales, biológicos e industriales y de preparaciones de toda clase, incluyendo sin limitación vitaminas, vacunas, sueros y antitoxinas y productos con o sin prescripción; así como el establecimiento, administración, desarrollo y comercialización de servicios de internet y productos relacionados con las actividades antes mencionadas; la venta y distribución de productos en línea que sean consistentes con su objeto y la realización de otros servicios o actividades similares o relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: ELM4309211L3.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número
- **II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Tlalpan número 2024, Colonia Campestre Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04200, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5484-3800, correo electrónico: becerril_angelica@lilly.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Medicamentos correspondiente al Grupo Focal denominado "Metabólicos" (Patente y Fuente Única), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones señaladas en la





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$70,074,860.14 (SETENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$175,186,755.25 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorias de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".





Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Corresponderá al administrador del contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado o notificado a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social",

 \mathcal{N}

Página 6 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro. deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación v control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

· Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en los numerales 6, 7 y 8 del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios o en los lugares que se indique en la orden de reposición y conforme a lo señalado en el anexo denominado "Domicilios de Entrega", incluido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberá notificarlo a "EL PROVEEDOR" con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de "EL INSTITUTO", sin cargo extra para este.

4

Página 8 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a "EL PROVEEDOR", conforme a los datos de notificación que se agregan en el Anexo 3 (tres), mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad con







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

lo dispuesto en el numeral 10.1 del Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos que el "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO", procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos de párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, "**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale "**EL INSTITUTO**", sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.



Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

2

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Página 11 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200386

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de los 10 (diez) días hábiles establecidos en los Términos y Condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico, integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato. a)
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo b) que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL c) PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 23, del Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente. mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional. sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

Página 13 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) de acuerdo a lo señalado en los numerales 6 y 23 del Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



Página 14 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .- "EL INSTITUTO". en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U200386

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de canales que "EL INSTITUTO" implemente para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como Representante Común de los Administradores del Contrato. Se integran en el Anexo 4 (cuatro), el oficio número 09 52 17 61B00/2020/148 y el documento denominado "Relación de los Administradores de los Contratos", donde se señalan los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda que fungen como Administradores del Contrato, responsables de dar seguimiento

2

Página 17 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200386

y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y

Domicilios de Entrega"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación

de Adjudicación y Datos de Notificación"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento

denominado Relación de los Administradores de los Contratos"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros viçios de la voluntad,

M

Página 18 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **16 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA

Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANC DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: U200386

No. REQUISICION: 09900100301200061 ANEXO 1

PROVEEDOR : ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S. A. DE C. V. R.F.C. : ELM -430921-1L3

No. PROVEEDOR: 00036049

PRECIO PRECIO IMPORTE CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION UNITARIO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUS PENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INS ULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN A DN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FR ASCO AMPULA CON 10ML. 010 000 4148 01 00 205,012 512.530 \$269.02 \$137,880,820.60 \$0.00 \$269.02 \$55,152,328.24 \$137,880,820.60 Marca: HUMALOG MIX / RS 278M99 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: ELM -430921-1L3 COBERTURA : 098001150900 512,530 INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CAD A ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN A DN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FR ASCO AMPULA CON 10 ML. 010 000 4162 00 00 75,538 188,843 \$37,305,934.65 \$197.55 \$0.00 \$197.55 \$14,922,531.90 \$37,305,934.65 Marca: HUMALOG / RS 144M97 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: ELM -430921-1L3 COBERTURA : 098001150900 188,843 IMPORTE DEL CONTRATO: \$70,074,860.14 \$175,186,755.25 FIANZA REQUERIDA: \$17,518,675.53

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : SETENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.

MÁXIMO : CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.





PAGINA: 1

FECHA: 2020/04/07

HORA: 05:52:44 p.m.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y DOMICILIOS DE ENTREGA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA ORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN DE OCEDANA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000057452-2020								Dictamen	de Inversión
									X Dictamen	de Gasto
Dependencia	Solicitante:	09	Distrito I	Federal Nivel (Central			-		
		099001	Oficinas	Centrales						
		180000	CoordC	ontrolAbasto						
Concepto:		OFICIO NO. 24	128 RECIBIDO	DEL 13/MAR/2	2020 DE MEDIC	AMENTOS				
ha Elabor	ración;	13/03/2020								
	ometido (en pesos):		4,613,427,121	1.73						** * * ****** * * ***
Cuenta:	21053001	DE MEDICAME	ENTOS		Uni	dad de Informa	olón: 08800	5		Centro de Costos:
COMPRONE ISOO N	(ENSUAL (on miles de pasen)	<u> </u>	11:							
ENE	FEB	MAR :	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	Toor !	
	0.0	414,932.6	698,087.7	1,194,583.4	1,429,030.8	1,612,099.0	1,729,952.9	1,661,808.8	1,794,698.2	1,738,438.1 2
the net 3 handelekt	0.0	9.6	0.0						11.0 1,000.2 1	1,150,400.11 2,
IMSS, r	sente documento uestaria del insti responsabilidad o validez para el ej	el área solicitar	de respaldo lel Seguro S nte el destino	presupuesti ociat (IMSS), o y aplicación	de los recur	sos. Tambiér	se informa	que este d	eral 7.2.10 de legiamento inte	rior del camente
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área solicitar ercicio fiscal er ol de Compress	de respaido lei Seguro Si nte el destino n curso, y qu	presupuesti ocial (IMSS), o y aplicación ue con base	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec	de lo señala 11culo 8°, 144 1 se informa 1uó en el Sist	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi	eral 7.2.10 de leglamento Inte documento úni lero PREI-Miller	la Norma rior del camente
IMSS, r lendrå v en el M	responsabilidad o validaz para el el	lei área solicitar ercicio fiscal er ol de Compress	de respaido lei Seguro Si nte el destino n curso, y qu	presupuesti ocial (IMSS), o y aplicación ue con base	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec	de lo señala 11culo 8°, 144 1 se informa 1uó en el Sist	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi	eral 7.2.10 de leglamento Inte documento úni lero PREI-Miller	la Norma rior del camente
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área solicitar ercicio fiscal er ol de Compress	de respaido lei Seguro Si nte el destino n curso, y qu	presupuesti ocial (IMSS), o y aplicación ue con base	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y ervicios con ba	de lo señala 11culo 8°, 144 1 se informa 1uó en el Sist	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi	eral 7.2.10 de leglamento Inte documento úni lero PREI-Miller	la Norma rior del camente
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área solicitar ercicio fiscal er ol de Compress	de respaido lei Seguro Si nte el destino n curso, y qu	o presupuesti ocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o	ario se emite , y de lo estable n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y envicios con ba	de lo señala 11culo 8°, 144 1 se informa 1uó en el Sist	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi	eral 7.2.10 de leglamento Inte documento úni lero PREI-Miller	la Norma rior del camente
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área solicitar ercicio fiscal er ol de Compress	de respaido lei Seguro Si nte el destino n curso, y qu	o presupuesti ocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y envicios con ba	de lo señala 11culo 8°, 144 1 se informa 1uó en el Sist	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento úni ero PREI-Miller ontos señalado gente.	la Norma rior del camente
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área soitcitar erciclo fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Si del Gestino n curso, y qui alsos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o	ario se emite , y de lo estable n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y invicios con ba	de lo señala floulo 8°, 144 o se informa tuó en el Sist centro de co ise al marco i	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área soitcitar erciclo fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Si del Gestino n curso, y qui alsos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o usido de contractión de contrac	ario se emite , y de lo establ n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y rivicios con ba	de lo señala flculo 8°, 144 a se informa tuó en el Sist centro de co se al marco o peración	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento uni lero PREI-Miller ontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área soitcitar erciclo fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Si del Gestino n curso, y qui alsos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o usido de contractión de contrac	ario se emite , y de lo establ n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y rivicios con ba	de lo señala flculo 8°, 144 a se informa tuó en el Sist centro de co se al marco o peración	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lei área soitcitar erciclo fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Si del Gestino n curso, y qui alsos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o usido de contractión de contrac	ario se emite , y de lo establ n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y rivicios con ba	de lo señala flculo 8°, 144 a se informa tuó en el Sist centro de co se al marco o peración	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsablildad o validez para el ej Aódulo de Conto	lel área solicitar erciclo fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Si del Gestino n curso, y qui alsos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o usido de contractión de contrac	ario se emite , y de lo establ n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y rivicios con ba	de lo señala flculo 8°, 144 a se informa tuó en el Sist centro de co se al marco o peración	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsabilidad o validez para el ej Addulo de Contro metidos para da	lel área solicitar erciclo fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Si del Gestino n curso, y qui alsos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o visión de Control	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME ic. Jessica Miran rol y Seguimient DICTAMEN DE	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y rivicios con ba ENTE da Vaga al Gasto de Co FINITIVO del SEGURO ANTECNICA ANTECN	de lo señala floulo 8°, 144 n se informa fuó en el Sist centro de co ise al marco i	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsabilidad o validez para el ej lódulo de Contro melidos para da	el área solicitar ercicio fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Sin ne el destin n curso, y qui lisos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o visión de Control	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME ic. Jessica Miran rol y Seguimient DICTAMEN DE	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efecinformación y invicios con bacha de la contraction	de lo señala floulo 8°, 144 n se informa fuó en el Sist centro de co ise al marco i	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsabilidad o validez para el ej lódulo de Contro melidos para da	lel área solicitar erciclo fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Sin ne el destin n curso, y qui lisos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o visión de Control	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME ic. Jessica Miran rol y Seguimient DICTAMEN DE	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efec información y rivicios con ba ENTE da Vaga al Gasto de Co FINITIVO del SEGURO ANTECNICA ANTECN	de lo señala floulo 8°, 144 n se informa fuó en el Sist centro de co ise al marco i	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan
IMSS, r lendrå v en el M	responsabilidad o validez para el ej lódulo de Contro melidos para da	el área solicitar ercicio fiscal er ol de Comprom r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Sin ne el destin n curso, y qui lisos, en la estiones de	o presupuestrocial (IMSS), o y aplicación ue con base combinación adquisición o visión de Control	ario se emite , y de lo estab n de los recur en la revisión n unidad de de bienes y se ATENTAME ic. Jessica Miran rol y Seguimient DICTAMEN DE	en términos lecido en el ai sos. Tambiér que se efecinformación y invicios con bacha de la contraction	de lo señala floulo 8°, 144 n se informa fuó en el Sist centro de co ise al marco i	ido en nume y 148 del R que este d ema Financi estos, los mo normativo vig	eral 7.2.10 de legiamento Inte documento únitero PREI-Millerontos señalado gente.	la Norma rior del camente nium, ss quedan

Clave: 6170-009-001

150900



SIN TEXTO







ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS""

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las ÁREAS REQUIRENTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan contratación de la ley de nformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES								
1.	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)								
2.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)								
3.	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)								
4.	COMISIÓN CCORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)								
5.	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)								
6.	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)								
7.	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)								
8.	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (PYRS)								

En el Apéndice 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas tales como descripción y unidad de medida que corresponden a los requerimientos que realizan las ÁREAS REQUIRENTES.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL GRUPO FOCAL



1













ENOMINADO "METABÓLICOS", contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la alud emitido por el Consejo de Salubridad General.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de abas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del re-ultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que EL LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento EL ÁREA REQUIRIENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionara las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Con el fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Le Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán garantizar para los bienes que ofertan, se cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y suplementos vigentes.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
 - prácticas Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas Norma fabricación de medicamentos.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación







para fármacos.

• Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Fármaco vigilancia.

4. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"FORMATO PROPUESTA TÉCNICA", en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos para medicamentos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, país de origen y número de registro sanitario.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario, integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, con no menos de 150 días de vigencia o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el presente Anexo Técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

- 4.1.2. Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.
- 4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE).





DIVISÍON DE CONTRATOS

4







En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del LICITANTE.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

- **4.3.2** Copia del Aviso del Responsable Sanitario presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- 4.3.3 De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que en el mercado es el único posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos. Dichos documentos deberán ser emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes.

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

- 4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los productos farmacéuticos correspondiente al grupo focal DENOMINADO "METABÓLICOS" ofertados que cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Oficiales Normas Oficiales, Normas Mexicanas, Internacionales, indicadas en el numeral 3 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.
- 4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Productos correspondiente al grupo focal denominado "Metabólicos" que no sean

AMVISSTE

A day









consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas.

- 4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Productos correspondiente al grupo focal denominado "Metabólicos" entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:
 - Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
 - Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.
 - En caso de que se detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos o revocación de registro sanitario, a las condiciones establecidas en los términos y condiciones.
 - Será responsable de cualquier daño o afectación a los participantes,
 o a sus derechohabientes y usuarios, que por causas imputables a
 ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.
 - Garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
 - Que de entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, se obliga a canjear en 5 días, sin costo alguno para los participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para Las ÁREAS REQUIRENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.
 - 5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.













En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- · Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

6.1 Condiciones de entrega:

La entrega hospitalaria se realizará en los domicilios o en los lugares definidos en el numeral 6.2. Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones,

X





+







Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los LICITANTES adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las entregas de los bienes implica la obligación del proveedor de entregar de manera directa en los lugares de entrega indicados en el Anexo 1 Domicilios de Entrega en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las ÁREAS REQUIRENTES, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico, en los siguientes:

Confidencialidad

El PROVEEDOR ADJUDICADO así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las hospitalarias de las áreas requirentes derivado de:

- fallecimiento del paciente.
- suspensión de tratamientos.
- cambio de adscripción.
- Agotamiento del insumo

Se solicitará mediante oficio por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de







unidades hospitalarias sujetos a traspaso al PROVEEDOR ADJUDICADO, a fin de que el PROVEEDOR realice el traslado a las unidades hospitalarias que le sean informadas a fin de dar atención a otros pacientes.

Los traspasos entre Unidades Hospitalarias, se realizarán sin cargo adicional para las áreas requirentes.

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a realizar el traspaso en un periodo máximo de cinco días naturales a partir de la notificación por el administrador de la Unidad Hospitalaria.

Las ÁREAS REQUIRENTES se obligan a través de sus ADMINISTRADORES DE CONTRATOS o a través del personal que al efecto designen, a coordinar a las unidades hospitalarias involucradas a fin de agilizar el procedimiento de traspaso.

Deducciones adicionales aplicables al 6.2 Condiciones de entrega adicionales:

Cuando el PROVEEDOR ADJUDICADO no realice los traspasos dentro de los cinco días naturales a partir de la notificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o del personal que éste designe.	destressore le al la 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del dia seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

6.2 Condiciones de Entrega

Los bienes se entregarán en los domicilios o en los lugares definidos en el numeral 6.2 que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable emitida por los ADMINISTRADORES DE EL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

7.DOMICILIOS.

Los domicilios de las ÁREAS REQUIRENTES se detallan en el Anexo 1 Domicilios de Entrega del presente Anexo Técnico.

7.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el

















suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

- 7.3 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - Entidad federativa de destino final.
 - Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
 - Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
 - Nombre y descripción completa del producto.
 - Total de unidades que contiene cada caja.
 - Número de Lote.
 - Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de PEMEX, ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y PYRS, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1- 2012.
- 7.6 El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.





。28個級約11頁

DIVISÍON DE CONTRATOS







- 7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas. si no cumplen con las mismas.
- 7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- 7.9 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- 7.10 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este anexo.







- 7.11 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 7.12 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente Anexo Técnico.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".











9. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10.MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vícios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

10.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente anexo.











En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

10.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12.OTRAS CONDICIONES.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera











enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a método oficial (indicado en normas oficiales internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES procedan a las acciones legales realizar correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

Consideración respecto del criterio de evaluación.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Otras consideraciones.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes Términos y Condiciones:

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

















14. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados por las ÁREAS REQUIRENTES en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

16.CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRIENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.







1

X

X







En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, LOS PROVEEDORES deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el Anexo 2 Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los PROVEEDORES serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las ÁREAS REQUIRENTES.

20 PAGO.

Se efectuarán los pagos a los PROVEEDORES una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las ÁREAS REQUIRENTES tienen en operación, para tal efecto, el PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y











j







Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las ÁREAS REQUIRENTES un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

21 . ANTICIPOS .

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los PROVEEDORES, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- · Teléfono (oficina y celular) y fax.
- · Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DE CONTRATO y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del PROVEEDOR.













Se entiende como canal oficial a:

- Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
- Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del 2.5% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en

Deducciones

Estas solo aplicara para el IMSS, PYRS y SEMAR

Las ÁREAS REQUIRIENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) PROVEEDOR (ES) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripció	
pescripcio	Deducción
n	Deduceron









En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente anexo.	no encregados, antes da casa
•	

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

24. - DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Т		1NSAB	1	***		SPPS	SEMAR						PLME	
	Documentación	Occoping	e idoo			Opiginal Copta	Jedigino.	Coppla		aol y c) (4)	1800	8	
	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (OLTIMA MILLA)	1	4	1	4		1	4	1	4	1	4	1.	4
2	Oficio de liberación de COFERIS (biológico y productos de importación que	N/A	N/A	n/A	N/A	N/A	N/A	N / A	n/A	N/A	n/a	N/A	R/A	n/A
3	lo requieran) Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	/3













4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5			5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A N/A	N/A N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	. Š
6	Carta contra Vicios ocultos	1	5	1	5			5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	N/A	N/A	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	.3	N/A	3	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fria	N/A	5	N/A	5	N/A	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
.0	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A N/A	N/A	1	N/A	î	N/A	1	N/A	1













N°	Documentación		SAFE S	 Artes	o i di re		SE S			2.0				
	traducción simple en idioma español													
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada Insumo y la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. En caso de determinar a destino final.	1	4		1	4	1	4	í	4	. 1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria		1			1		1		1		1		1.
13	Aviso de Responsable Sanitario	n/a	1		n/a	1	N/A	1	N/A	1	N/Á	1	N/A.	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de	N/A	1		N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1.

De así requerirse en los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previo al recibo de los bienes en el almacén destino y la cual deberán realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos.

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS





SIN







ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

ANEXO 1

DOMICILIOS DE ENTREGA

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Horario de entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

10101200203	FARMACIA HGZ NO.1	JOSE MA. CHAVEZ #1202 COL. LINDAVISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES AGS	agurscal fentes
010101200203	H GRAL ZONA Z FARNACIA	AV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE C.P. 20190	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCAL IENTES
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANDEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
020101200203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV.LERDO Y CALLE F S/N COL. NUEVA C.P.21100	MERICALI B C	Baja California
020201200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO. 84 C. P. 22880	ENSENADA B C	BAJA CALIFORNIA
020401200203		CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480	TECATE B C	BAJA CALIFORNIA
020402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P.83406	LUIS RIO COLORADO, S	Baja Cálifórnia
020501200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P.22450	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
020502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CANADA #16801 ETAPA DEL RÍO C.P. 22226	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021301200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO	BLVD. AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS C.P. 22420	TIJUNNA B C	BAJA CALIFORNII
021601200203	H GINECO-PEDIATRÍA MF 31 200 N FARMACIA	AV. LERDO Y CALLE G #1500 COL NUEVA CP.21100	MEXICALT B C	BAJA CALIFORNII
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P.21600	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNI
030201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD.5 DE FEB ESQ.HEROES DE INDEPENDENCIA COL PUEBLO NUEVO C.P.2300	PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNI SUR
030402200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FRACC, REAL C.P.23680	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNI SUR
030403200203	H GRAL SUBZONA MF 25 FARMACIA	CARR ATODOS SANTOS K42.5 FRACC BRISAS DEL PACIFICO C.P.23410	CABO SAN LUCA, BC	BAJA CALIFORNI SUR
030701200203	H GRAL SUBZONA 5. FARMACIA	BLVD EMILIANO ZAPATA Y SN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P.23940 MPIO MULEGE	GUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNI SUR
030702200203	HGZ NO 38 FARMACIA	BLVD TECNOLOGICO S/N ENTRE JOSÉ AGUNDEZ CESEÑA Y EDUARDO GARCÍA COL. GUAYMITAS C.P.23407	SAN JOSE DEL CARO, BC	BAJA CALIFORNI SUR
038001150900	DELEGACION B.C. SUR	FCO. I MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020	LA PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORN
040201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N COL. CENTRO C. P. 24000	CAMPECHE, CAMP	CAMPECHE
040202200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 41B , DOMICILIO CONOCIDO, ENTRE CALLE 20) 22 COL CENTRO C.P.24100	CD.DELCARMEN, CAMP	CAMPECHE
050102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 RM 5	Piedras Negras Coah	COAHUILA
050201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y R HINOJOSA	SALTILLO COAH	CORRUILA
050202200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON COAH	COAHUILA
050203200203	H GRAL ZONA ME 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE	TORREON COAH	COAHUITA
050204200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAIS	MONCEOVA COAH	COARUIDA
050205200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS SEN Y CALLE EN PROYECTO	ROSITA, NUEVA COAR	COAHUTLA
050402200203	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	A HIDALGO I GOMEZ FARIAS	PEDRO DE LAS COLONIA	COARDILA
050403200203	H GRAL SUBZONA ME 20 FARNACII			COMBUTTA
Zasololandaba,	三种种类型的	AV ALDALGO CALDA DE EER CANCUMENCACO		JISSEMBLA
050701200203	H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON	ACU/ACO COM	AND LANGUAGE AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF











051901200203	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARNACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC- JAZMIN-ORQUIDEAS	TORREON COAH	COARUILA
052405200203	U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	PABLO D KEJIA Y M COBLADO	SALTILLO COAH	COMMUTEA
052437200303	UNAA 89 FARMACIA	DAMASO RODRIGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	COAHUTLA

















ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

		20100 DE 130 GARAGE VA 20		
060101200203	FARMACIA H.G.Z. NO. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29	Hansanillo	COLIMA
060103200203	FARMACIA DEL HGZ NO. 1	AV. DE LOS MAESTROS 149	COLIMA	COLIMA
060104200203	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 28983	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
060401200203	FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO.	H COLEGIO MILITAR NO 1	TECOMAN COL	COLIMA
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
070101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CRIMPAS
070202200203	H GRAL ZONA HF 1 FARMACIA	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
078001150900	ALMAGEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTTERREZ CHI	CHIAPAS
078002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
080101200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	JUAREZ, CD CHIH	CHTHUÁHUÁ
080102200203	H GRAL ZONA 35 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	JUAREZ, CD CHIH	CHIRUAHUA
080201200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-FIPILA FRACC HUERTAS Y-O- CALZ 16 DE SEPT	CUAUNTEMOC, CD CHIH	CHIHUAHUA
080202200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	DELICIAS, CD CHIR	CHIHUAHUA
080203200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE	HIDALGO DEL PARRAL C	СИТНОВНОВ
080501200203	H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUAREZ, CD CHIH	CHIRDARUA
080502200203	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHTHUANUA
080701200203	H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CASAS GRANDES, NUEVO	CHIHUAHUA
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA CHIH- CONJ	CHIHUARUA
100102200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
100201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANDAS COL- SIVESTRE DORADOR	DURANGO DGO	DURANGO
100401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	SALTO, EL DGO	DURANGO
102410200203	U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
102411200203	UMF/UMAA 53 FARMACIA	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N.	GOYEZ PALACIO	DURANGO
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARRETERA DURANGO-MEXICÓ M4. 5 COL.15 DE OCTUBRE S/N C.P.34285	DURANGO, DGO	DURANGO
110101200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	CELAYA GTO	GUANAJUA
110201200203	H GRAL ZONA ME 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACE GAMEZ	IRAPUATO GTO	guanajua:
110202200203	H GRAL ZONA ME 3 FARMACIA	BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO	SATAMANCA	GUANAJUA
110203200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	LEON GTO	GUANAJUA
110403200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESO CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N RM 1 Y C S- NOMBRE	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUA
110404200203	H GRAL SUBZONA HF 20 FARMACI	A ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPÜESTA	LUIS DE LA PAZ, CD D	GUANAJUA
110701200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO	GUANAJUATO GTO	GUANAJUR
110702200203			SILAO GTO	GUANAJUA
111301200203	GUANAJUATO - TAKMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO	GUANAJU
111901200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO	GUANAJUI
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	LEON GTO-CONJUNTO	GUANAJU
120201200203		CARRETERA NACIONAL KM 196	IGUALACGRO (#55)	212 d
12040120020	H. CHAT. SUBNOM HE S. TAKUMAD	MIGUEL ALEMAN NO 36 - 2011 CANA	CHILPANCINGOTOR	ISSTE
12040220020			TAXCO GRO	SUERRE







120403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC:	ALTAMIRANO, CD GRO	GUERRERO
120501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S-N	ACAPULCO GRO	GUERRERO
128001150900	Almacen delegacional en Guerrero	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	ACAPULCO GRO	GUERRERO















ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

	HGZZ FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN	TULANCINGO, HGO	RIDALGO
30101200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405	PACHUCA: HGO	HIDALGO
130201200203	H GRAL ZONA ME 6 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32	TEPEJI DE OCAMPO	HIDALGO
130202200203		AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO	SAHAGUN, CD HGO	HIDALGO
130204200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	CIRCUNVALACION Y REFORMA XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR	TULA DE ALLENDE	HIDALGO
130205200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	OCAMPO NO 106	HGO TIZAYUCA HGO	HIDALGO
130701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA ALMACEN DELEGACIONAL EN	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA CALLE ARBOLEDAS NO. 115, FRACCIONAMIENTO	PACHUCA	HIDALGO
138001150900	HIDALGO	INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44860 CIRCUITO INT SU SANTIDAD JUAN PABLO II EJE	TEPATITLAN DE	JALISCO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	PONIENTE NO 100 SAUCES CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL.	MORELO	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
140103200203	H GRAL ZONA NOM. 07 FARMACIA	FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	LAGOS DE MORENO GUADALAJARA JAL-	JALISCO
140104200203	H GRAL ZONA 89 FARMACIA	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CF 44150	FFCC FFCC	JALISCO
140201200293	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	SINON BOLIVAR 5/N	TALA JAL	JALISCO
140202200203	H GRAL ZONA ME 20 FARMACIA	JAINE LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900	AUTLAN DE NAVARRO JA	JALISCO
140203200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	OCOTLAN JAL	JALISCO.
140204200203	H GRAL ZONA HF 9 FARMACIA	COLON NO 699	GUZMAN, CD JAL	JAL13CO
140205200203	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 2.5 (CARRETERA AEROPUERTO)	PUERTO VALLARTA, JAL	JALISCO
140401200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	HIDALGO 187	CORONA, VILLA JAL	JAL15CO
140404200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO	TAMAZULA JAL	JALISCO
140501200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	SAN FELIPE NO: 1014	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140502200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV. LAZARO CARDENAS # 2063, COL, 8 DE JULIO, GUAD. JALISCO, C.P. 44910	GUADALAJARA JAL	JALISUO
140503200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	GUADALAJARA JAL - CIR	JALISCO
140504200203	HGR180 FARNACIA	CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JALISCO
141101200203	UMAE PEDIATRÍA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	GUADALAJARA JAI O	JALISCO
141301200203	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	GUADALAJARA: JAL - O	JALISCO
141901200203	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
150101200203	H.G.Z NO.57 FARMACIA	AV.CIRCUNVALACIÓN FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA C.P.54769 TLALNEPANTLA, EDO. 912201	LECHERIA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150102200203	H.G.Z NO.68 FARMACIA	VÍA MORELOS KM. 19.5 CARRETERA A PACHUCA COL. C.P. 54700, ECATEPEC, EDO. DE MEX. ORIENTEVIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO	CLARA STA. EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150103200203	H.G.Z NO.98 FARMACIA	BLVD COACALCO S/N COL.VILLA DE LAS FLORES C.P.55710	COACALCO, EDO.HEX	ESTADO DE HEXICO
150104200203	H.G.Z NO.71 FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC #26 CHALCO DIAZ COVARRUBIA, SANTIAGUITO, 56600 CHALCO DE DÍAS COVARRUBIAS, MÉX.	CHALCO, EDG.MEX	ESTADO DE MEXICO
150105200203	H.G.Z NO.197 TEXCOCO FARMACIA	AV. BENIIO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES	TEXCOCO DE MORA	ESTADO D MEXICO
150106200203	H.G.Z NO.53 FARNACIA	VILLA DE LA PAZ, RICÓN DE LOS REYES LOS REYES ACAQUILPAN, MEX CARR MEX-PUEBLA MY 17.5 C.P.56400	REYES LOS -LA PAZ- I	ESTADO DE
150201200203	H.G.Z/M.F NO.76 FARMACIA	MM.12.5 ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA RATÓN VIA MORELOS COL. XALOSTOC C.P. 55120 9307		ESTADO DI MEXICO
150501200203	H.G.REGIONAL NO.72 FARMACIA	Cloud Andorman dia mada a orti dia		ESTADO D NEXICO
150502200203	H.G.REGIONAL/M.F NO.196 FARMACIA	AV. CENTRAL S/N ESQ. LÄ PIEDAD COL. NUEVO PAS DE SAN AGUSTÍN, ECATEPEC, C.P. 55130	ECATEPEC, EDO.MEX	ESTADO D MEXICO
150503200203	H.G. REGIONAL NO. 200 FARMACI	CARRETERA FEDERAL MEXICO-ERCHUCA KM 42 S/M A TECAMAC DE FELIPE VILLAMURMA, COL. SAN JERONI ROMODHUADAN C.P. 637452 (1)	MO TECHNAR, EDO NEM	DISSTIE







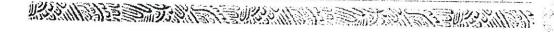
160101200203	H.G.Z NO.58 FARMACIA	BLVD. KANUEL AVILA CAMACHO FRACC. LAS MARGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P.54050	TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160102200203	H.G.Z NO.194 FARMACIA	AV.GUSTAVO BAZ NO. 28 Y 26 COL. SAN BARTOLO NAUCALPÁN C.P. 53000 PONIENTE	EDO.MEX.PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
160501200203	H.G REGIONAL NO.220 FARMACIA	PASEO TOLLOCAN #620 ESQ.NETZAHUALCOYOTL COL.VERTIZ C.P.50160	TOLUCA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160502200203	H.G REGIONAL NO.251 FARMACIA	AV.ARBOL DE LA VIDA #505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC C.P.52140	MÉTEPEC, EDO, MEX	ESTADO DE MEXICO

















ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

	U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL.	NAUCALPAN , EDO.MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO	
161401200203	LOMAS VERDES FARMACIA	EJIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ HERIBERTO ENRÍQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN	METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE	
162435200203	U.M.F NO.231 FARMACIA	JOSE* LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEFEC EDO. DE MEX. PONIENTE	PONIENTE	HEXICO	
	ALMACEN DELEGACIONAL	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO	
168001150900	PONIENTE EDO.MEX HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA	URUAPAN	MICHOACAN	
170101200203	HGZ4 FARMACIA	PASEO DE LOS ALMENDROS ESQ. AV. MEDERO SUR,	ZAMORÁ	MICHOACAN	
170102200203	HGZ 83 FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 1935, COL. ELECTRICISTAS, C.P.	MORELIA, MICH.	MICHOACAN	
170103200203		58290 PROL MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN	
170202200203	HGZ NIM 2 ZACAPU	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=	CD LAZARO CARDENAS	MICHOACAN	
170203200203	HGZ 12 LAZARO CARUENAS HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR	APATZINGAN	NICHOACAN	
170401200203	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LOS REYES	MICHOACAN	
170402200203	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N	PEDERNALES	MICHOACAN	
170403200203	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	MORELIA	MICHOACAN	
170501200203	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	CALLE CIPRES 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 59377 LI	A LA PIEDAD	KICHOACAN	
170701200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN	PIEDAD DE CABADAS JESUS SANSON FLORES ESQ. MANUEL PÉREZ	MORELIA	MICHOACAN	
178001150900	MICHOACAN	CORONADO S/N CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CUAUTLA MOR	MORELOS	
180201200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL SON	ZACATEPEC MOR	MORELOS	
180202200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUERNAVACA MOR	HORELOS	
180601200203	H GRAL REGIONAL ME 1 FARMACIA FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXILA.	CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA RM 12 S/N	CUAUTLA	MORELOS	
182422200203	MORELOS	YECAPIXTLA, MORELOS AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	TEPIC NAY	NAYARIT	
190101200203	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	SANTIAGO IXCUINTLA N	NAYARIT	
190201200203	H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA		TUXPAN NAY	NAYARIT	
190401200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	The same was transitive	ACAPONETA NAY	NAYARIT	
190402200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA		COMPOSTELA, LAS VARAS	NAYARIT	
190403200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT	
198001150900	H.G.2 NO.17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO #2627 COL JUAREZ CP 64420	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	
200101200203	H.G.Z NO.4 FARMACIA	ENTRE ROBLE Y CANALIZO MATAMOROS PTE. #320 COL.CENTRO C.P. 67100 CO JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA	ON GPE. VILLA, N.L	NUEVO LEON	
200103200203	H.G.Z NO.33 FARMACIA	AV.FELIX URESTI GOMEZ Š/N COL.CENTRO C.P. 64 ENTRE AV.CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MONTERREY, N.L	NUEVO LEO	
200105200203	HGZ 67 APODÁCA FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALEMAN RM. 24 + 100 A L ALTURA DE BARRETA C.P.65600	A APCDACA, N.L.	NUEVO LEO	
200201200203	H.G.Z NO.6 FARMACIA	PROLONG JUANEZ Y CARR NAL MEXICO-LAREDO S/ COL. ITURBIDE C.P. 66420	N NICOLAS DE LOS GARZA, N.L	NUEVO LEO	
200202200203	H.G.Z NO.2 FARMACIA	AV.CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES Q. COL.CENTRO C.P. 64010		NUEVO LEC	
200403200203	H.G.SUBZONA/M.F NO.12 FARMA	THILLO CARRANZA Y NINOS HEROES COL CENTRO C	.P. LINARES, N.L	NUEVO LEC	
201301200203	U.M.A.E GINECO/OBSTETRICI FARMACIA	A AV. CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ S/N COL.CEN C.P.64010	TRO MONTERREY N L	NUEVO LE	
201401200203	U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA FARMACIA	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO	MONTERREY, N.L	NUEVO LE	
201901200203	U.M.A.E NO.25 FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ S/N COL VALLE DE MITRAS C.P. 64300	LAS HONTERREY, N.L.	NUEVO LE	
201902200203	U.M.A.E CARDIOLOGÍA FARMAC	AV ARRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CANDI		NUEVO LE	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL NUE	AV. MANUEL L BARRAGAN #4850 NORTE COL. HOGA	nontainally into	NUEVO LE	
210101200203	H.G.Z NO.1 FARMACIA	CALZ HEROES DE CHAPULTEPEC #621 Y QUIRTAS	SONO MINI	VHIVESTORIO	
210102200203	H.G.Z NO.3 FARMACIA	ALUD AENITO JUANEZ ANTIS CARL VALLEUMA E REFORMA Y PROIG. AVINDEPENDENCIA NIGIT CO CASTILLO C. P. 68340	SAN JUAN BAUTIST	OAXAC	







210202200203	H.G.Z/M.F NO.2 FARMACIA	C.NICOLAS BRAVO Y CUAUNTEMOC BI COL. HIDALGO		
		OTE C.P. 70610	SALINA CRUZ , DAX	CAXACA
210401200203	H.G.SUBZONA/N.F 41 FARMACIA	BLVD CHAHUE NZN 5 OTE #50 SANTA MARÍA HUATULCO, COL.SECTOR*R* , C.P. 70989 BLVD BAHIA	STA.CRUZ HUATULCO	ОАХАСА
218001150900	ALWACEN DELEGA	DE CHANUE S-N		
	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCOTLA	OAXACA















ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

220101200203	HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 4211 COL. UNIDAD HAB.	PUEBLA, PUE	PUEBLA:	
		LA MARGARITA C.P. 72560 V. JUÁREZ NO. 14 , COL. CENTRO , TEZIUTLÁN, C.P.	TEZIUTIAN, PUE	PUEBLA	
220102200203	HGZ 15 TEHUACAN FARMACIA	73800 PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA CRESPO , COL. SAN NICOLÁS TETITZINTLA, TEHUACÁN, C.P.	TEHDACAN, PUE	PUEBLA	
220104200203	HGZ 05 METEPEC FARMACIA	75720 KM. 4.5 CARRETERA ATLXICO-METEPEC C.F. 74360	METEPEC, ATLIXCO	PUEBLA	
220501200203	HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.F.	PUEBLA, PUE	PUEBLA	
220701200203	HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARHACIA	AVENIDA PRIMERO DE MAYO S/N NUEVO NECAXA, COL. NUEVO NECAXA, JUAN GALINDO, C.P. 73200	NUEVO NECAXA, PUE	PLEBLA	
221401200203	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA RUEBLA - FARMACIA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA PUE	PUEBLA	
221901200203	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA PUE	Puebla	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107 COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA	PUEBLA	
230101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 0+0.600 , COL. CENTRO	JUAN DEL RIO, SAN OR	QUERETARO	
230501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102 , COL. CENTRO	QUERETARO ORO	QUERETARO	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZOUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	QUERETARO	QUERETARO	
240101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM , BENITO JUÁREZ	CANCUN Q R	QUINTANA ROO	
240102200203	HGZ18 FARMACIA	SM75 MZ 09 LT 01 REG. 30 , COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO	
240201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	CHETUMAL Q R	QUINTANA ROO	
240401200203	H GRAL SUBZONA ME 2 FARMACIA	30 AVE. ESQ. CALLE 11 SUR NO. 600 , COZUMEL	COZUMEL Q R	QUINTANA ROC	
240501200203	HGR. FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	CANGUN	QUINTANA ROC	
241601200203	H GINECO-PEDIATRIA 7 200 NIVEL FARMACIA	AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78390	PUERTO JUAREZ QR	QUINTANA ROO	
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	CHETUMAL	QUINTANA ROO	
250101200203	H GRAL ZONA 50 FARMACIA	AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO E ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78390	tuis potosi, san s	SAN LUIS POTO	
250103200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	CARR. NACIONAL 34 NORTE , CD. VALLES	VALLES, CD S L P	SAN LUIS POTO	
250201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARNACIA	CALLE BENIGNO ARRIAGA Y MELCHOR O CAMPO S/N SAN LUIS POTOSÍ, COJ. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78250	LUIS POTOSI, SAN S	SAN LUIS POT	
250202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLÁS ZAPATA NO. 203 , COL. CENTRO, ZONA CENTRO	LUIS POTOSI, SAN S	SAN LUIS POT	
260101200203	H GRAL ZONA 49 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS S/N LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81256	MOCRIS, LOS SIN	SINALOA	
260201200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE S/N GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000	GUASAVE SIN	SIRALOA	
260202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD , MAZATLAN	Mazatlan sin	SINALOA	
260203200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA S/N , COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA	
260401200203	H GRAL SUBZONA HF 4 FARMACIA	CALZ. ALMADA S/N., NAVOLATO	navolato sin	SINALOA	
260402200203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES S/N GUAMÚCHIL, GOL. GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460	GUAMUCHIL SIN	SINALOA	
250501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FCO. ZARCO Y ANDRADE , CULTACAN	CULIACAN SIN	SINALOA	
261601200203	H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVE FARMACIA	M CRDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA	
268001150900	Almacen delegacional en Sinaloa	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND E	CULTACAN	SINALOA	
270101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	JUAREZ Y SEGURO SOCIAL , COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 93190	HERMOSILLO SON	SONORA	
270102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO , GUAYMAS, C.P. 85400	GUAYMAS SON	SONORA	
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PESQUEIRA PROLONGACIÓN SUR Y SOR JUANA INÉS	NAVOJOA SON	ARDHORIAVINA	







270107200203	HGZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIÉRREZ Y AVE. TECNOLÓGICO , COL. MIRASOLES, C.P. 83170	HERMOSILLO	SONORA	
270201200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO	NOGALES SON	SONORA	
270401200203	H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA	AV. REFORMA S/N MANZANA 3 , COL. MODERNA, EMPALME	EMPALME SON	SONORA	
270402200203	H GRAL SUBZONA MF 7. FARMACIA	CALLE BENITO JUÁREZ GARCIA S/N HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85900	HUATABAMPO SON	SONORA	
270405200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO , AGUA PRIETA, C.P. 54200	AGUA PRIETA SON	SONORA	

















ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISÍ	ON DE CONTRATOS			and the Company of the Company
	for extres	WERE AND SPORE		
70406200203	H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA	SUBPACIFICO Y FERROCARRIL , COL. AMERICANA, NACOZARI, C.P. 84000	NACOZARI SON	SONORA
270501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO Y SAHUARIPA S/N , COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, C.P. 85000	OBREGON, CD SON	SONORA
270701200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. JUAN DE LA BARRERA , COL. CENTRO, P. PENASCO, C.P. 83550	PUERTO PEÑASCO	SONORA
271901200203	UMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	OBREGON, CD SON	SONORA
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130	CAJEME	SONORA
280102200203	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	CARR. VHSA. FRONTERA K.M. 2.5 , COL. CASA BLANCA	VILLAHERMOSA TAB	TABASCO
280103200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO , COL. PUEBLO NUEVO, CARDENAS	CARDENAS TAB	TÄBASCO
280401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 S/N , COL. ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE	TENOSIQUE TAB	TABASCO
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190	VILLAHERMOSA	TABASCO
290101200203	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 88620	REYNOSA, CD TAMPS	TAMAUL 1PA
290102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA , NVO. LAREDO, C.F.	LAREDO, NUEVO	TAMAULIPA
290104200203	H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	LVARO OBREGÓN , COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 89800	CIUDAD MANTE	TAMAULIPA
290201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMĀCIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS , CD. VICTORIA, C.P. 87120	VICTORIA, CD TAMPS	TAMAULIP
290501200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLÁN , COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.F. 89480	MADERO, CD TAMPS	TAMAULIP
290502200203	HGR 270 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRÁMIDES III, REYNOSA, C.P. 88799	Reynosa	TAMAULIP
290701200203	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIF S/N ENTRE JUAN ESCUATIA Y NIÑOS HÉROES , COL. NIÑOS HÉROES, MIGUEL ALEMÁN, C.P. 88300	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIP
292423200203	U MED FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE JUÁREZ Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	MATAMOROS TAMPS	TAMAULIE
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIP
300101200203	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLÄXCAL	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, COL. XICOTÉNCATL, TLAXCALA, C.F. 90062	TLAXCALA	TLAXCA
300201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARDIZABAL , APIZAGO	APIZACO TLAX	TLAXCA
300401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	TLAXCALA TLAX	TLAXCA
310101200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S/N , COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	JALAPA VER	VERACRI
310102200203	HGZ71 FARNACIA	AV. PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CEDROS , COL. FLORESTA, C.P. 9194	VERACRUZ	VERACE
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	NARANJOS ESQ. REFORMA S/N , COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 9326	POZA RICA VER	VERACR
310202200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817 , COL. SOLEDAD, MARTÍNEZ DE LA TORRES, C.P. 9361	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACE
310203200203	FARMAGIA - 1915	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ S/N . ESQ. OCAMPO , COL. CENTRO, LERDO DE	LERDO DE TECHNO	AMPERINGP 1222TE
310204200203	H GRAL ZONA MF 36	VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA	भिश्राः स्व इस्	VERACE











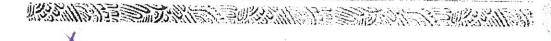
310401200203	H GRAL SUBZONA MF26 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL , COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277	TUXPAN VER	VERACRUZ	
310402200203	HGSZMF33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ	
311901200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) - FARMACIA	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	VERACRUZ VER	VERACRUZ	
318002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPEUTICOS)	PROL.AV.SALVADOR DIAZ MIRON,CARR.BOTICARIA KM 2.5 COL.VISTA ALEGRE,C.P	BOCA DEL RIO	VERACRUZ	
320101200203	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.F. 94500	CORDOBA VER	VERACRUZ	
320201200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, C.P. 95400	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ	
320202200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGÓN S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA , COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9166	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ	
320203200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLÁN, COL. MINATITLAN CENTRO, MINATITLÁN, C.P. 96700	MINATITLAN VER	VERACRUZ	
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246	POTRERO VER	VERACRUZ	
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	COSOLAPA OAX	OAXACA	

















DIVISÍON DE CONTRATOS

DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

TOTAL	edon HAMPD	trank_magnat		
20501200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41 , ORIZABA	ORIZABA VER - CONJUN	VERACRUZ
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ ESO NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730	TENANGO DE RIO BLANCO	VERACRUZ
30401200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	43 X 47 NO. 3730 , COL. CENTRO 97700, TIZIMIN, C.P. 97700	TIZIMIN YUC	YUCATAN
30402200203	MOTUL H.R. "K" NO 3	26 N°. 319 , MOTUL, C.P. 9743	MOTUL	YUCATAN
330403200203	H GRAL SUBZONA MF 46	29 X 18 Y 20 , COL. SANTA BĂRBARA UMÂN	UMAN: YUC	Ancélym
330501200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZAES , COL. GARCÍA GINERES, MÉRIDA	MEŘIDA ÝÚC	YUCATAN
330502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	34 X 41 EX TERRENOS EL FÉNIX , COL. INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN
331901200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN -	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150	MERIDA YUC	YUCATAN
338001150900	FARMACIA ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 1278 Y 127 COL SERAPIO RENDON	MERIDA	YUCATAN
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	CP 97285 AV. HIDALGO # 414 CENTRO , COL. CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340102200203	HGZ1 FARMACIA	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
348001150900	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y	CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN	CALERA	ZACATECAS
250402200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDREGAL, EL NARANJO, C.P. 79304	NARANJO, EL S L P	SAN LUIS POTOSI
320701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TÚXTLA, C.P. 9570	TIERRA BIANCA VER	VERACRUZ
292448200203	UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE.12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344	MATAMOROS	TAMAULIPA
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV. LOS CONVENTOS NO. 107-109-111 COL.HOGARES FERROCARRILEROS CP.78436	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN		TLAXCALA	TLAXCALA
230801200303	UMAA1 FARMACIA	AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, C.P. 76080	QUERÉTARO:	QUERETAR
290401200200	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MÉDICA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPA
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 7	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPA
250401200203	FARMACIA H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINEDO NO. 26 , RIO VERDE	RIO VERDE S L P	SAN LUI
27.0404200203		CARRETERA BAHIA KINO KM. 62 Y 12 NORTE S/N HERMOSILLO, COL. BAHÍA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 83340	HERMOSILLO, VALLE DE	SONORA
318001150900	ALMACEN DELEGACIONAL E VERACRUZ NORTE	N BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	JALAPA	VERACRU
292421200203	UMAA 76 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 88187	NUEVO LAREDO	TAMAULIP
312432200203	U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA	CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DÍAZ, VERACRUZ, C.F. 91697	TEJERIA TAMSA VER	VERACRU
330801200303	UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MÉRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA	MERIDA	YUCATA

CON SU UBICACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL









SE PODRÁN INTEGRAR NUEVOS HOSPITALES, DE AMPLIARSE LA COBERTURA DEL PROGRAMA, NOTIFICANDOLO AL PROVEEDOR.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECCION FL ABASTO E INSUMOS MEDICOS ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS"

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DE	DE PROPUESTA TÉC L LICITANTE; Eli Lilly y Coi Calz, Tialpan No. 2024 Col.	npañla de	Mêxico	S.A. de	C.V.	Coyoacán, C.P.04200, Cludae	f de México								HOJA No.:	2	DE:	4
TRUEFONO:	5 54 84 38 00 angelica@lilly.com		*)				R.F.C.: ELM4309211L3								FECHA:	Cludad d	e México a 24 de	marzo 2020
F No. PARTID	Α	CLAVE				DENOMINACIÓN GENÉRIC	A DESCRIPCIÓN		RESENTA			SOLICITADA	GANTIDAD		MARCA Y/O DENOMINACIÓN (DISTINTIVA)	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO
U4.ZL	12 DIGITOS	GPO	DEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MÁXIMA	MINIMA	MAXIMA				
ñía de∰éxic 2024 Col. Cal P. u4zut Ciudad de Conmutador: 5484∶	010.000.4148.01	010	000	4148	01	INSULINA LISPRO / INSULINA LISPRO PROTAMINA	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión inyectable Cada mi contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Ervasa con un finaco âmnella con 10 mi.	ENV	1	F.A	494,842	1,237,084	494,842	1,237,084	HUMALOG MIX	ELI LILLY AND COMPANY // ELI LILLY Y COMPAÑA DE MEXICO SA DE CV	ESTADOS UNIDOS	278M99 SSA
ch S. A. de C. V. Impestre Churubusco México 3800							_//s	LINY Y	Compañí:	ITANTE L de Méxic	co S.A. de C.V.							

Maria Angòlicà Becarril Pontezà
REPRESENTANTE LEGAL
EII LIlly y Compañía de México S.A. de C.V.->
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DIVISÍON DE CONTRATOS



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECCION DE ABASTO E INSUMOS MEDICOS ABQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS"

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

	t4 Col Campasi	ra Churubusco,	Alcalitie Co	oyoacán, C.P.04200, Ciuda	of de México								HOJA Ho.:	.	DE:	. 4
ONO: 554 84 38 00 Tacana angalka (Talyaco			400	N. (1987)	R.F.C.: ELM4309211L3								FECILA:	Cludad d	e Máxico a 24 de	marzo 2020
s grija. Vabigir				alikus und Bulaguya			1 21/17 (1 4 1 1/1 (u Ago Mila Milada			ነማርስ ዓ. 21 - 29 ያለው 61 (1 - 39 ዓ.ም.)	(Авг.санда	Fe(= 55 197 - 6 q	hig balansa Scalawa
0 010,000,418	.00 010	000 4162	00	INSULINA LISPRO	hasalina Kepro, Soladian kryactable Cada mi consiene: (asulina inspro (odgen ADN recombinante) 100 U Envasa con un irasco Ampula con 10 ml.	ENV	ı	F.A	125,386	113,363	125,366	313,363	HUMALOG	ELITELY AND COMPANY TELLULLY Y COMPANIA DE MEXICO SA DE CY	EST/MOS UNIDOS	1441497 \$

ANEXOS

mysion DE CONTRATOS



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECCION DE ABASTO E INSUMOS MEDICOS ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS"

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PRESENTE:

Maria Angélica Becerril Pontaza EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EILLINY y Compañía do México S.A. do C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES TERAPÉUTICOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

FECHA: Ciudad de México a 24 de marzo 2020

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: ELI LILLY AND COMPANY

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. Part.	No. Part.		IVE(S)		Doscripción	Presentación			Canlidas	Solleilado	Canlida	d Oferlada	Pais de Orlano	Proclo Unitarlo
	Gpa Gen Esp D.f	Dif		Uni	Cant	Тіро	Minima	Mäxima	Minima	Māxima		r real o dimenso		
49	010	000	4148	01	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.		1	F.A	494,842	1,237,084	494,842	1,237,084	ESTADOS UNIDOS	\$269.02
					TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL FRECIO L	INITARIO					\$133,122,394.84	\$332,800,337.68		

NOT/

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Mária Angélica Becerril Pontaza REPRESENTANTE LEGAL

Eli Lilly y Compañía de México S.A. de C.V.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O L TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECCION DE ABASTO E INSUMOS MEDICOS ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS"

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PRESENTE:

MATÍA ANGÁIGA BECORTIL PONTAZA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EII LIIV Y Compañía do México S.A. do C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, AMEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES TERAPÉUTICOS CFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1

FECHA: Cludad de México a 24 de marzo 2020

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: ELI LILLY AND COMPANY

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

PEQUEÑA ()

As Pat		ti AMET	¥)			Prompail		(,17%		C 196	11 Ocar	4	
	Ge G	o lo	. : 61		Uni	Gal.	Туз	Windsa	Rooma	fluggetia	Wanz	Fis Co Coger	Free 'n Un Judio
40	010 00	1	2 00	Insulina lispro. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina lispro	ENV	1	F.A	125,366	313,363	125,366	313,363	ESTADOS UNIDOS	\$197.55
NOTA:				TOTAL CAR HUND OFER JUDAPER EL PREC	IO UNDAT	o				\$24,766,053.30	\$61,904,860.65		

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Meria Angélica Becerril Pontaza

REPRESENTANTE LEGAL

Ell Lilly y Compañía de México S.A. de C.V.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O L TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)



DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS DEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

OFICIO No. DNAyF/SAIM/JSAM/

/2020

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 1º de abril de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación No. AA-051GYN007-E22-2020 Medicamentos

"Metabólicos" (Patente y Fuente Única)

MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA REPRESENTANTE LEGAL DE ELI LILLY COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CALZADA DE TLALPAN No. 2024, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, C.P. 04200 CIUDAD DE MÉXICO

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública http://www.gob.mx/sfp. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamientos de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019, y de conformidad con el oficio 700.2020.0100 emitido por la Oficial Mayor, mediante el cual designa a este Instituto llevar a cabo los procedimientos de contracción consolidada, del Grupo Focal denominado "Metabólicos" que sean requeridos por la Administración Pública Federal.

Services (Constitution of the Constitution of

ISSSTE







DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo No. CAAS/ISSSTE/047/2020 emitido en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 1º de abril de 2020, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (PATENTE Y FUENTE ÚNICA), en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que este Instituto realizó a través de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

por institución Demanda Desagregada Claves, monto adjudicado participante.

Se adjunta al presente oficio como Anexo 4.

Vigencia de los Contratos o Pedidos.

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Condiciones de contratación.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como Anexo 1, así como lo ofertado en su proposición (incluyendo beneficios) se adjunta propuesta económica.

Formalización del Contrato o Pedido.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los Anexos 2 y 3, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.











DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del Contrato o Pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el Contrato o Pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1. Anexo técnico.

Anexo 2. Relación de datos de contacto de los servidores públicos administradores del Contrato o Pedido, por institución participante.

Anexo 3. Relación de documentos para la formalización del Contrato o Pedido.

Anexo 4. Demanda Agregada adjudicada por institución participante.

Por último, no omito mencionarle que independientemente de la fecha en que se suscriba el Contrato o Pedido correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP, las obligaciones derivadas de la presente adjudicación serán exigibles a partir del día siguiente al que se suscribe la presente notificación de adjudicación tanto para la convocante como para los proveedores adjudicados, comprometiéndose a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

LIC. ANTONIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

C.c.p. Lic. Thalía Concepción Lagrafias Aragón.- Oficial Mayor Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su conocimiento.

Ing. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Para su conocimiento.

Almirante Enrique Genaro Padilla Ávila.- Oficial Mayor de la Secretaría de Marina.- Para su conocimiento.

Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.- Para su conocimiento.

Dr. Juan Ferrer Lahera.- Director del Instituto de Salud para el Bienestar.- Para su conocimiento.

Dr. Hugo López Gatell Ramírez.- Subsecretarlo de Prevención y Promoción de la Salud.- Para su conocimiento. **Dr. Pedro Flores Jiménez.**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento.

Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Petróleos Mexicanos.- Para su conocimiento.







Anexo 4 Demanda Agregada (Medicamentos Metabólicos)

ELI LILLY COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No, RTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCION	CANTID	CANTIDAD TOTAL		IMSS			ISSSIE		PEMEX		PYRS	
		As Este.	MIN	MAX	MAX UNITARIO	MIN.	MAX	Min:	MAX				PYRS	
45		insulina lispro lispro protamina. Suspensión lnyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 Ul Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 Ul Envase con dos cartuchos con 3 ml.	59,818	149,545	\$208.77	0	0	o	0	Min/ 20,314	50,763	36	90	
49	010.000,4148.01	Insulina IIspro lispro protamina. Suspensión Inyectable Cada mi contlene: Insulina IIspro {origen ADN recombinante} 25 Ui Insulina IIspro protamina {origen ADN recombinante} 75 Ui, Envase con un frasco ámpula con 10 mi.	494,834	1,237,084	\$269.02	205,012	512,530	197,921	494,802	Ō	o o	45	112	
0		Insulina lispro. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	125,346	313,363	\$197.55	75,538	188,843	24,180	60,448	4,117	10,292	6	15	
2	010.000.4174.00	Teriparatida. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Teriparatida 250 2g Envase con pluma con cartucho ensamblado de 2.4 ml.	10,407	26,017	\$4,354.14	0	0	10,282	25,704	o	o	0 .	o	
	M	fonto de la Adjudicación	\$215,648,193.02	\$539,117,641.36		\$70,074,860.14	\$175,186,755.25	\$102,790,733.90	\$256,971,951.00	\$5,042,078.73	\$12,604,681.71	\$20,785.32	\$51,828.79	



SINTERIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS COMO EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA,
MEDIANTE ACUERDO NO. CAAS/ISSSE/A/1/2020 EMITIDO EN SU SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (PATENTE Y FUENTE UNICAL No. AA-051GYN007-E22-2020

Ciudad de México a 02 de Abril de 2020

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Maria Angélica Becerril Pontaza, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades ientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: Ell Lilly y Compañía de México S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: ELM4309211L3

Domicilio Fiscal.-

Calle y número: Calzada de Tialpan No. 2024

Colonia: Campestre Churubusco

Código postal: 04200

Teléfonos: 55 52 17 47 22

Correo electrónico: becerril angelica@lilly.com

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número: Calzada de Tlalpan No. 2024

Colonia: Campestre Churubusco

Código postal: 04200

Demarcación Territorial o municipio: Coyoacán

Demarcación Territorial o municipio: Covoacán

Entidad federativa: Ciudad de México

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 55 54 84 38 00

Fecha: 21 septiembre 1943

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 18,737 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Francisco de P. Morales Jr., Notaria No. 19,

Ciudad de México.

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: La importación, exportación, manufactura, adquisición, distribución, almacenamiento, comercialización, compra y venta por cualquier medio de toda clase de productos medicinales, químicos farmacéuticos, animales, biológicos e industriales y de preparaciones de toda clase incluyendo sin limitación vitaminas, vacunas, sueros y antitoxinas y productos con o sin prescripción; así como el establecimiento, administración, desarrollo y comercialización de servicios de internet y productos relacionados con las actividades antes mencionadas; la venta y distribución de productos en línea que sean consistentes con su objeto y la realización de otros servicios o actividades similares o relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

Relación de accionistas.-

Apellido Patemo:

Apellido Materno:

Nombre(s):



1.- Escritura No. 12,012 del 18 de marzo de 1955, ante el Notario Público Lic. Eleazar Gutierrez Chavarría titular de la notaria pública 1 Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 120 del volumen 340 de fecha 32 de julio de 1955

> Eli Lilly y Compañía de México S. A. de C. V. Calzada de Tlalpan Nº 2024 Col. Campestre Churubusco C. P. 04200 Ciudad de México Conmutador: 5484 3800

PP-MG-MX-0421

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRÍMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS COMO EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA,
MEDIANTE ACUERDO NO. CAAS/ISSSTE/047/2020 EMITIDO EN SU SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (PATENTE Y FUENTE
ÚNICA)

No. AA-051GYN007-E22-2020

- 2.- Escritura 19,097 del 28 de junio de 1979, ante el Lic. Mario Garciadiego Foncerrada titular de la notaria pública no. 83 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056.
- 3.- Escritura 74,463 del 17 de Enero de 1983, ante el notario Lic. Alejandro Soberón Alonso titular de la notaria pública no. 68 del Distrito Federal Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056 de fecha 26 de enero de 1983
- 4.- Escritura 83,439 del 11 de abril de 1985, ante el notario público Lic. Alejandro Soberón Alonso titular de la notaria pública no. 68 del Distrito Federal Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal baio la partida 9.056
- 5.- Escritura 8,816 del 11 de agosto de 1988, ante el notario público Lic. Mario Garciadiego Gonzalez Cos, titular de la notaria pública no. 184 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056 de fecha 05 de junio de 1989
- 6.- Escritura 6,000 del 09 de Noviembre de 1998, ante el notario público Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo titular de la notaría pública no. 194 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056 de fecha 16 de noviembre de 1998
- 7.- Escritura 6,565 del 30 de Mayo del 2000, ante el notario público Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo titular de la notaria pública no. 194 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056 de fecha 04 de julio de 2000
- 8.- Escritura 6,917 del 17 de Mayo del 2001, ante el notario público Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo títular de la notaría pública no. 194 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056 de fecha 25 de mayo de 2001
- 9.- Escritura 6,963 del 23 de Febrero de 2006, ante el notario público Lic. Arturo Adolfo Llorente Martinez titular de la notaria pública no. 205 de la Ciudad de México
- 10.- Escritura 34,206 del 10 de Septiembre de 2013, ante el notario público Lic. Mario Garciadiego Gonzalez Cos titular de la notaría pública no. 184 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056 de fecha 19 de septiembre de 2013
- 11.- Escritura 34,403 del 02 de Diciembre de 2013, ante el notario público Lic. Mario Garciadiego Gonzalez Cos titular de la notaria pública no. 184 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056
- 12.- Escritura 34,599 del 21 de Marzo de 2014, ante el notario público Lic. Mario Garciadiego Gonzalez Cos titular de la notaria pública no. 184 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 9,056.
- 13.- Escritura 34,605 del 25 de Marzo de 2014, ante el notario público Lic. Mario Garciadiego Gonzalez Cos titular de la notaría pública no. 184 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo la partida 243,875 y 9,056.

Eli Lilly y Compañía de México S. A. de C. V. Calzada de Tlalpan Nº 2024 Col. Campestre Churubusco C. P. 04200 Ciudad de México Commutador: 5484 3800

A A

PP-MG-MX-0421



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS COMO EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA,
MEDIANTE ACUERDO No. CAAS/ISSSTE/047/2020 EMITIDO EN SU SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (PATENTE Y FUENTE ÚNICA) No. AA-051GYN007-E22-2020

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, Maria Angelica Becerril Pontaza

Domicilio completo y Teléfono del apoderado o representante

Teléfono

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 33,578

Fecha: 02 DE FEBRERO DE 2012

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO N.221 DEL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, manifiesto que el domicifio sefialado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábites siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

> Ciudad de México a 02 de Abril de 2020 Protesto lo necesario

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
DOMICILIO, NÚMERO TELEFONICO POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

enterte legel becami annelica@illy.com 55529 74722

Eli Laly y Compañía de México S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISÍON DE CONTRATOS

Eli Lilly y Compañía de México S. A. de C. V. Calzada de Tlalpan Nº 2024 Col. Campestre Churubusco C. P. 04200 Ciudad de México Conmutador: 5484 3800

PP-MG-MX-0421



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200386

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Of N° 09 52 17 61B00/2020/

148

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

Lic. ANTONIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Jefe de Servicios de Adquisición de Medicamentos
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Presente.

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

Nos dirigimos atentamente a Usted, en referencia a los procedimientos de contratación que se llevan a cabo de manera consolidada para el ejercicio fiscal 2020, específicamente para claves de medicamentos del grupo denominado Metabólicos.

Al respecto, en seguimiento a lo solicitado, se remite la siguiente información:

1 Designación de representantes	Se informa que los servidores públicos encargados de representar al Instituto Mexicano del Seguro Social en el procedimiento, son los siguientes: Representante de la Dirección de Prestaciones Médicas: Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas, Titular de la Coordinación de Planeación en Salud. Correo electrónico: Juis.duran@imss.gob.mx Domicilio: Hamburgo 18, piso 2, Col. Juárez. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono: 57261700 ext. 15953 Enlace de la Dirección de Administración Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Correo electrónico: ulises.moralesg@imss.gob.mx Domicilio: Durango 291, PH, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 Teléfono 57261700 ext. 14691 y 14692 Representante común de los administradores de los contratos Mtro. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
	Mtro. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación
	Administradores de los contratos Se anexa relación.
2 Carta de ausencia de conflic de interés	Se anexan cartas de los servidores públicos que intervienen en el presente requerimiento.

3.- Oficio de cumplimiento de En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración

normas	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que los posibles proveedores cumplan con la siguiente normatividad vigente:
	 Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios. Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos. Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Fármaco Vigilancia.
4 Autorización de disponibilidad oresupuestal	Dictamen de disponibilidad presupuestal.
5 FO-CON-02.	Se incluye formato.
5 FO-CON-03.	Se incluye formato.
- PAAAS	Se agrega correo electrónico de inclusión.

Se precisa que la clave 010.000.0657.00, se excluye del presente requerimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ntonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración

Con copia:

- Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto. Director General del IMSS. (*)
- Mtro José Antonio Olivarez Godínez. Director de Administración. (*)
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica del IMSS. (*)
- Ing. Úlises Morales Gómez. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del IMSS. (*)
- Mtro. Carlos Enrique García Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
- Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas. Titular de la Coordinación de Planeación en Salud del IMSS (*)

(*) Copias enviadas por el SICGC.

A SULL SERVICE Av. Paseo de la Reforma No. 476, 2o. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Clydad de México., C. P. 06600, Tel. (55) 5238 2700



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

		CAGGO	ADORES DE LOS CONTRATOS	COPRED ELECTRONICO	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205.	
DELEGACIONES Y UMAE	NOMBRE	TITHLAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(449)975 2159 01(449)971 0794 9xt105;111,114	xm dop zemi@cobecrem neut	COL CO INDUSTRIAL AG, AGS. C.P. 20790	
MSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		abclardo.perezd@imss.gob.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.	
MSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA	Ing. Abelardo Pérez de León	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	and the state of t	CUAUTÉMOCY CARRANZA #2415 COL. LA	
IORTE	AN LUIS ACTUSO DUADTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIRAMIENTO	01(612)140 13825	luis duarraiishims adobmx	RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ BCS NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE	
MSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	O1(981)816 \$754	fernando, virgilio@lmss.gob.mx	ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO: C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP. 1430ANIENTO SUR S/N PARQUE	
MSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(962)628 1696 01(962)628 1699	faurando.cancino@lmss.gcb.mx	INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA	
MSS\DELEGACIÓN CHIAPAS		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE	01(614)424-3466	matia,liconp@imsa.gob mx	PRIVADA DE SANTA ROSA 821 COL NOMBRE DE DIOS C.P. 31100	
MSS\DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARÍA MAGOALENA LICON PORTILLO	ABASTECIMIENTO V EQUIPAMIENTO	Oldielessana	david esqueda@imss.gob.ms	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE	
MSS/DELEGACION COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(844)439 1094	dayidesquarate	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P.	
+	JOSÉ DE JESÚS ROSILES CANO	ENCARGADIO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(312) 313 0264	iose rosiles@imss.gob.ms	28000 ALMACEN DELEGACIONAL CALZADA	
MSS/DELEGACIÓN COLIMA		ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	5752-3033	ivan paredes@imss.gob.mx	VALLEJO NO. 675 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.	
MSS/DELEGACIÓN DE NORTE		EQUIPAMIENTO JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$7192065	en dup.saml@seubitcatainane	CALZADA DE LAVIGA NUMERO 1174 COLONIA EL TRIUNFO-REFORMA 1ZTACCIHUATL, CIUDAD DE MÉXICO CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 S/N	
MSS/DELEGACIÓN DE SUR	MIRO, ANIG. TO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE	6186192080	Interventation	COL IS DE OCTUBRE, CP. 34285 BLVD, A LOPEZ MATEOR S/N, COL LOS	
MSS\DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GÀRCÍA RODRÍGUEZ	SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	01(477)773 0980	miquel vallejo@imss.gob ms	PARAISOS, C.P. 37320, LEON,	
MSS\DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		sergio diazarra imsa gob my	AV. CUAUHTÉMOC #95 COLCENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GRO	
MSS\DELEGACIÓN GUERRERO	SERGIO RAÚL DIAZ GARCIA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	01(483)8389 exc5152		ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA	
MSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GOMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	alma.gomezv@imssgob.mx	INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO ANII LO PERIFERICO SUR #8000 COL	
	LIC DAN ELI MARTÍNEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS	01(333)367 5167	dan martinaz@imss.gob.ms	STAMATEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL	
MSS/DELEGACIÓN JALISCO	UC FRANCISCO JAVIER GARDUNG	ADMINISTRATIVOS COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y	57193235	francisco.qarduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #625, COL INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CO LMX	
MSSIDELEGAÇIÓN MÉXICO ORIENTE	HERRERA	EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(72212321664	vanessa orega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 45, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX. C.P.	
MSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	الارتجادية العد	carlos macial (ilimas golb mx	SZ140 AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COLCENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.	
MSS/DELECACION MICHOACÁN	LIC CARLOS REVNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)372 3618		AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGON CUERNAVAC	
MSS/DELEGACIÓN MORELOS	ING MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	OH7777/316 1265	miquet mier Simsa gotums	MOR. CP. 62450	
M33/Pacconeror Manager	LIC MANUEL MARTIN FONSECA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS	O1(311)215 4550 01(311)215 4050 al 59	manuel forseca@imsa.gob.mx	NAYARIT C.P.63720	







RELACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

DELEGACIONES Y UMAE	NOMBRE	CARCO	TELEFONO	CORRECT-LECTRONICO	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE
MSS\DELEGACION NUEVO LEÓN	ING. IGNACIO OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(81)8340 4530	ignacio divares@imss.gob.mx	C.P.67010 MTY.NVO. LEÓN BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURA
MSS/DELEGACIÓN OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUE	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	01(951) 517 0800 517 0399 517 1515	francisco arias@imsa.gob.ms	#327, STA, CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P.
MSS\DELEGÁCIÓN PUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	jose quintana@imss.gcb.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE
MSS\DELEGACIÓN QUERETARO	JESÚS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	01-442-211-23-01	jesus pradočimss gob.mx	MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO C.P.
MSS/DELEGACION QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose martineza@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5 COL AEROPUERTO C.P. 77003
MSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext 103	hector delaloza@imes.oob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
MSS/DELEGACIÓN SINALOA	LIC JESÚS ARMANDO TOSTADO MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-012) EXT 39517	jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160. CULIACÁN SINALOA.
MSS/DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	lorge_figueroaro@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL.CENTRO CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000
MSS\DELEGACIÓN TABASCO	HUGO PÉREZ LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	hugo perezil@imss.oob.mz	PASEO DE USUMACINTA #95 COL.1º DE MAYO C.P. 86190
MSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAL CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	10(834)316 0077	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LARED, KM 701 C.P.87027
MSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	ARQ: FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA/AUXILIAR: ING. RAFAEL RUEDA CARRO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	01/246)468 0388	trancisco hetnandezi@imss.gob.ms/rafael.tt	AV, LIBRAMIENTO PTE POLITECNICO NA S/N, SAN DIÈGO METEPEC YLAXCALA. TLAXCALA
MSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	ym.dogzami@alays.gob.my	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
MSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMIMNISTRATIVOS	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	eduardo sanchezmo@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL CENTRO ORIZAB VER. C.P. 94300
MSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir.999 922 5651 y 5656 ext.61132	christian bailon@irnss.gob.mx	CALLE 34X41 #439 COL INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P.97150
MSS\DELEGACIÓN ZACATECAS	LATIDA ELENIA DEL ALIDA ECCOPEDO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(478)98531 70, 01(478)98532 79, 01(478)98533 65, 01(478)98534 98, ext. 41504	laura delira@imss.cob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO COLCENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
MSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext 40298	ternando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARIA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2º SECTOR C.P.64360 MTY. N.L. AV. CUAUHTEMOC Nº 330, COL.
MSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEJA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext21924	liliana.mares@imss.gob.mx	DOCTORES, C.P. 06720 DEL.
MSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(871)729 0810	ionathan salinas@imss.ocb.mx	BLVD. REVOLUCION 2650 OTE COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200. TORREON, COAHUILA BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ.
MSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	NESTOR EDUARDO MORELOS JÁUREGUI	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext 37761/31756	pessor morelet@imss.gob.ms	PASEOS DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAÍSOS C.P. 37320
MSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHÁVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO,
MSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO	ENCARCADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900. ext. 23113	victor alanathims, goth my	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, DEI AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD_MX



ANEXOS DIVISÍON DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEL ACIÓN	~~!	06	AD	MIN	ICTD	ADO	RES	DE	LOS	CONT	RAT	OS
DEI ACIONI	DEI	LUS	AU	NAME OF TAXABLE PARTY.	1316	~~~						

		RELACION DE LOS ADMINISTI	RADORES DE LOS CONTRATOS	CORRED ELECTRONICO	DIRECCION
	NOMBRE	CARCO	TELEFONO		AV, FIDEL VELAZQUEZY LINCOLN S/N
DELECACIONES Y UMAE	FRANÇISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	(81) 83705324	(rancisco.lopezpa@imss.gob.mx	COL NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY.N.L. 2 NORTE 2004 COL CENTRO, PUEBLA, PUE
MSS/UMAS ESPECIALIDADES NVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER CO-LZ PAGIO	ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520		2 NORTE 2004 COLCENTION C.P. 72000 PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY
MSSIUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO		ra(ae) garciasai@imsa.gob.ms	5/N COL BELLA VISTA, CO. OBRECON.
MSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO		danielherrerac@imss.gob.mv	SONOPA CP. 85130 AV. GUAUHTEMOC Nº 330, COL DOCTORES, C.P. 06720 DEL
MSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21636 21868 21348	O AMSTALLIST TOO TO TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE T	CUAUHTEMOC, CD_MX AV, CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y
	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(229)934 1564 ext 51623	c-ri-ytu-ba@imsaqob.mx	PADILLA COL FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ VER:
MSS/UMAE ESPECIÁLIDADES VERÁCRUZ		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-999-9225-656	jose.ramirezso@imsa.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
MSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ISS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLIS			guillermo bautista@imss gobinx	CALZADA VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO,
MSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 23839	2	BELISARIO #177 COL INDEPENDENCIA
MSS/UMAE GINECO JALISCO	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZÍ ING. DANIEL OCHOA VÁZQUÉZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO/ JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	01(33)366 83000 exc.31858	transisco cabrarach@imssagob.m./danial.oc	CP. 44340 GDL, JALISCO AV. CONSTITUCION S/N AV. FELIX U.
M33(OFFICE OFFICE OFFICE OFFI		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	91503132	iose sollsaedimsa aab mx	GÓMEZ ZONA CENTRO C.P. 44000
MSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	LIC. JOSÉ SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIO			18 TAN 18
A Maria		A. Asset. Commercial C	(a)		RIO MAGDALENA #289 ENTRE
MSS/UMAE GINECO SXXI	MTRO. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JESE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	Sele 2350 5616 2591 Sele 2831	zm.dop.scmi@irsysuobms	ALTAMIRANO E HIDALGO COL ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01690 DEL ÁLVARO OBREGÓN CALZADA VALLEJO ESQANTONIO
WSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	\$7-24-59-00 Ext. 24311	sacita.montiet@imss.gobms	VALERIANO, COL LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, CO. MEX. C.P. 02990
	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO DE	5627-6900 Ext.21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 0672 CO DE MÉX. BELISARIO DOMINGUEZ #735.
MSS/UMAE ONCOLOGIA SXXI		ABASTECIMIENTO JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext.32682	gabriela avila@imss.gob.mx	COLINDEPENDENCIA GDL JAISCO
MSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA ÁVILA GALLO		ext. 21933 22343	isaac.gomez@imas.gop.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 338 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOS CIUDAD DE MÉXICO
MSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	Dir. 5371 0804 53-73-81-00 ext.29708-		AV. LOMAS VERDES Nº 52 COL. EJIDO DE
MSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS ERDES	UC ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	28894	entique albanan@imss.gob.mx	JUAREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
ASS/UMAE TRAUMATOLOGÍA	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext 25504-06	alejandro redriguezi@imss.gob.mx	POLITÉCNICO NACIONAL COLMAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750 AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO
AGDALENA DE LAS SALINAS	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3790 exc 41747	martin martinezz@imss.gob.ms	AV. PINO SUAREZ Y JOAN DONAL RAMON S/N C.P. 64000 COL CENTRO DE MTY DIAGONAL DEFENSORES DE LA
ASSIUMAE TRAUMATOLOGIA NVO LEON	CH. MARIN MARINES	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext 156	luis mor some Olimas acitems.	REPUBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N CO

SIMPLEMEN